



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LUIS ALFREDO CORDERO CALDERIN CONTRA SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S RADICADO: 23-001-31-05-005-2019-00334.

SECRETARÍA. Montería, noviembre 24 /2021.

Al Despacho del señor Juez, antecede contestación radicada por el llamado en garantía. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA.
VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la nota secretarial, se tiene que la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, fue notificada a través de correo electrónico, el pasado 29 de octubre del año que avanza, quién contestó la demanda y el llamamiento, por lo que se tendrá por contestada. Se reconocerá personería jurídica al Dr. Jaime Enrique Hernández Pérez, para que actúe en defensa de los intereses de la compañía aseguradora, en los términos conferidos en el memorial poder anexo.

Así las cosas, como quiera que se culminó el trámite de notificaciones y contestaciones, sin que la parte actora haya reformado la demanda, se fijará el **09 de diciembre de los cursantes a las 10:45 de la mañana**, como fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**.

Conforme a lo anterior, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, según lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS para el día **09 de diciembre de los cursantes a las 10:45 de la mañana**.

TERCERO: Se advierte a las partes, testigos y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que



desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet

CUARTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

QUINTO: Las partes, es decir, el demandante y representante legal, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

SEXTO: RECONOZCASE Y TENGASE al Dr. Jaime Enrique Hernández Pérez, como apoderado judicial de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder anexo. Se consultaran los antecedentes del jurista, según los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fba405a1a90cf8f4c1a9c381c3c59441ec2a9251f708cefdd05b318ab999d87

Documento generado en 24/11/2021 02:46:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**